JUICIO DE INCONFORMIDAD

RAZÓN DE FIJACIÓN DE CÉDULA
DE PUBLICIDAD

En la Ciudad de México, el día veinte de marzo de dos mil diecinueve a las 17:45 horas, se recibió en la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, el **JUICIO DE INCONFORMIDAD,** interpuesto por el **C. JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ.**

En términos de lo anterior se hace del conocimiento público, lo siguiente:

I. **ACTOR: JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ**

II. **ACTOS O RESOLUCIONES IMPUGNADAS:** ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO.

III. **ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

1. IMPRESIÓN DE LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DE LA MILITANCIA DE JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ.
2. IMPRESIÓN DE INVITACIÓN DEL C. JORGE REAL SÁNCHEZ, ASÍ COMO LAS IMPRESIONES DE FOTOGRAFÍAS DE LOS PERFILES DE FACEBOOK DE LOS ASISTENTES AL REGISTRO DEL C. JORGE REAL SÁNCHEZ.
3. ESCRITO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2020 ENTREGADO A LA C. LINDA ELENA RUIZ ORDUÑEZ, SECRETARIA GENERAL INTERINA DEL CDDT DE MIGUEL HIDALGO.
4. ESCRITO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2020 CON MEMBRETE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y FIRMADO POR LA C. LINDA ELENA RUIZ ORDUÑEZ. SECRETARIA GENERAL INTERINA DEL CDDT DE MIGUEL HIDALGO.
5. ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DEL ASPIRANTE JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ.
6. AUDIOS DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2020. (1CD CON DOS ARCHIVOS DE AUDIO)
7. PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE ADENDA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LOS 32 ESTADOS DE LA REPÚBLICA. A EFECTO DE INSACULAR A LOS DELEGADOS NUMERARIOS PARA LA XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.
8. ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ACU/COP/015/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020.
9. ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A

PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ACU/COP/016/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020.

En términos del artículo 122 y 123 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, es colocado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el día 20 de marzo de dos mil veinte a las 21:00 veintiún horas, ordenándose su retiro el próximo 22 de marzo de dos mil veinte a la misma hora.----------

Lo anterior para que en el plazo de cuarenta y ocho horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.----------

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

ASUNTO: SE PRESENTA JUICIO DE INCONFORMI DAD **PROMOVENTE: JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ.**
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO.
Ciudad de México a, 19 de marzo de 2020.

C. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
P R E S E N T E

C JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ., en mi calidad de militante del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones citas y documentos, los estrados físicos del Comité Directivo Regional del PAN en la Ciudad de México, respetuosamente comparezco y expongo:

Que con fundamento en los artículos 115 y 116 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, así como el artículo 77 de las Normas Complementarias de la Asamblea del Partido Acción Nacional en la Demarcación Miguel Hidalgo, vengo a presentar ESCRITO de **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, en contra del ACUERDO ACU/COP/015/2020 y ACU/COP/016/2020 QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO de fecha 13 DE MARZO DEL 2020, mismo que fue publicado en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el día 13 de Marzo de 2020, mediante Cédula de Publicación signada por el Secretario General, Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez a las 20:00 hrs.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

ÚNICO: Se remita el Juicio de Inconformidad a la **COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PAN,** de conformidad con los artículos 115, 116 y 122 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, para los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

C JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ.

RECIBIDO 19:45 20 MAR 2020

JUICIO DE INCONFORMIDAD, DE RESOLUCIÓN URGENTE.
PROMOVENTE: **C JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ.**,
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN EN MIGUEL HIDALGO.

COMISIONADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PAN
P R E S E N T E S.

C. **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ** militante del Partido Acción Nacional, como consta en la impresión de los estrados electrónicos del Registro Nacional de Militantes, de la militancia de quien suscribe, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos ,el de la calle de 2 cda de lago Wetter 71-2 Col. Reforma Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México y el email ricardohelu1@gmail.com respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,4,8 14, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 114, 115, 116, 119 y 120 fracción I. del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, así como el artículo 77 de las Normas Complementarias de la Asamblea del Partido Acción Nacional en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Convocatoria y Normas Complementarias de fecha 17 de febrero de 2020, solicito se me tenga por presentado en tiempo y forma interponiendo JUICIO DE INCONFORMIDAD en contra *DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL*

PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO EN MIGUEL HIDALGO de fecha 13 DE MARZO de 2020, acuerdos ACU/COP/015/2020 Y ACU/COP/016/2020 mismos que fueron publicados en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el día 13 de marzo del mismo año, mediante Cédula de Publicación signada por el Secretario General, Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez a las 20:00 hrs. En dicho acuerdo ACU/COP/015/2020 se declara procedente el registro del C. Jorge Real Sánchez para la presidencia e integrantes de **planilla, e improcedente el acuerdo ACU/COP/016/2020 el registro de quien suscribe y su planilla. Por otra parte, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 116 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular,** y estando en tiempo ya que la Convocatoria de fecha 17 de Febrero de 2020 señala en el Capítulo XVI de las Impugnaciones, numeral 62, 63 y 64, que aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a las Normas Complementarias, podrá interponer su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 hrs del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación. Siendo la fecha de publicación el día 13 de marzo, y feneciendo a las 18:00 hrs del día 20 de marzo del 2020. **me permito precisar lo siguiente:**

A. **NOMBRE Y DOMICILIO DEL ACTOR. -**

   Ya han quedado debidamente señalados en el proemio del presente escrito.

B. **PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN. -**

   El suscrito acudo por mi propio derecho en mi calidad de militante del Partido Acción Nacional.

C. **IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y AL RESPONSABLE DEL MISMO. -**

Lo es el: ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO *EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO EN LA DEMARCACION TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO*

D. **MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS Y, EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS QUE SE SOLICITE LA NO APLICACIÓN DE LEYES SOBRE LA MATERIA ELECTORAL POR ESTIMARLAS CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;**

En el capítulo correspondiente, se hará mención expresa de los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que me causa el acto impugnado y las normas que se violentaron.

E. **OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY; MENCIONAR EN SU CASO, LAS QUE SE HABRÁN DE APORTAR DENTRO DE DICHOS PLAZOS; Y LAS QUE DEBAN REQUERIRSE, CUANDO EL PROMOVENTE JUSTIFIQUE QUE OPORTUNAMENTE LAS SOLICITÓ POR ESCRITO AL ÓRGANO COMPETENTE, Y ÉSTAS NO LE HUBIEREN SIDO ENTREGADAS. -**

Las mismas serán ofrecidas en el capítulo correspondiente.

F. **HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE. -**

Este requisito se satisface a la vista.

INTERÉS LEGÍTIMO ACTIVO

El suscrito como militante en activo del Partido Acción Nacional cuento con legitimación para promover el presente juicio de inconformidad, dado que el acto que se reclama

atenta contra mis derechos fundamentales político-electorales, garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y el Estatuto del Partido Acción Nacional.

En efecto el acuerdo que se impugna es a todas luces discriminatorio y atenta contra el

Principio general de trato igual a los iguales.

Es por lo anterior que, como militante del Partido Acción Nacional cuento con interés legítimo activo para recurrir ante esta Comisión de Justicia para reclamar el respeto y garantía de mis derechos. Acorde con lo anterior, sirven las tesis de jurisprudencia relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

Tesis: 1a./J. 55/2006	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	174247 1 de 1
Primera Sala	Tomo XXIV, Septiembre de 2006	Pag. 75	Jurisprudencia(Constitucional)

Tomo XXIV, septiembre de 2006
IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.

La igualdad en nuestro texto constitucional constituye un principio complejo que no sólo otorga a las personas la garantía de que serán iguales ante la ley en su condición de destinatarios de las normas y de usuarios del sistema de administración de justicia, sino también en la ley (en relación con su contenido). El principio de igualdad debe entenderse como la exigencia constitucional de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, de ahí que en algunas ocasiones hacer distinciones estará vedado, mientras que en otras estará permitido o, incluso, constitucionalmente exigido. En ese tenor, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoce de un caso en el cual la ley distingue entre dos o varios hechos, sucesos, personas o colectivos, debe analizar si dicha distinción descansa en una base objetiva y razonable o si, por el contrario, constituye una discriminación constitucionalmente vedada. Para ello es necesario determinar, en primer lugar, si la distinción legislativa obedece a una finalidad objetiva y constitucionalmente válida: el legislador no puede introducir tratos desiguales de manera arbitraria, sino que debe hacerlo con el fin de avanzar en la consecución de objetivos admisibles dentro de los límites marcados por las previsiones constitucionales, o expresamente incluidos en ellas. En segundo lugar, es necesario examinar la racionalidad o adecuación de la distinción hecha por el legislador: es necesario que la introducción de una distinción constituya un medio apto para conducir al fin u objetivo que el legislador quiere alcanzar, es decir, que exista una relación de instrumentalidad entre la medida clasificatoria y el fin pretendido. En tercer lugar, debe cumplirse con el requisito de la

proporcionalidad: el legislador no puede tratar de alcanzar objetivos constitucionalmente legítimos de un modo abiertamente desproporcional, de manera que el juzgador debe determinar si la distinción legislativa se encuentra dentro del abanico de tratamientos que pueden considerarse proporcionales, habida cuenta de la situación de hecho, la finalidad de la ley y los bienes y derechos constitucionales afectados por ella; la persecución de un objetivo constitucional no puede hacerse a costa de una afectación innecesaria o desmedida de otros bienes y derechos constitucionalmente protegidos. Por último, es de gran importancia determinar en cada caso respecto de qué se está predicando con la igualdad, porque esta última constituye un principio y un derecho de carácter fundamentalmente adjetivo que se predica siempre de algo, y este referente es relevante al momento de realizar el control de constitucionalidad de las leyes, porque la Norma Fundamental permite que en algunos ámbitos el legislador tenga más amplitud para desarrollar su labor normativa, mientras que en otros insta al Juez a ser especialmente exigente cuando deba determinar si el legislador ha respetado las exigencias derivadas del principio mencionado. Amparo directo en revisión 988/2004. 29 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.
Amparo en revisión 1959/2004. Rafael Araluce Santos. 16 de febrero de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Luis Fernando Angulo Jacobo.

HECHOS

Con fecha 27 de enero de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la ciudad de México designó a las delegaciones que sustituyeron a los dieciséis comités directivos de las demarcaciones territoriales.

El 11 de febrero del 2020, el comité directivo regional aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a la presidencia de cada una de las demarcaciones territoriales en cumplimiento a la paridad en los órganos directivos.

El 11 de febrero de 2020, el comité directivo regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para las asambleas de las demarcaciones territoriales que se llevaran a cabo los días 28 y 29 de marzo del 2020.

El 15 de febrero del 2020 se publicaron es estrados físicos y electrónicos del comité ejecutivo nacional las providencias emitidas por el presidente nacional, con relación a la autorización de las convocatorias y aprobación de las normas complementarias, para las asambleas de las demarcaciones territoriales de la ciudad de México para elegir delegados numerarios a la asamblea nacional extraordinaria, así como presidencia e integrantes de comités directivos en las demarcaciones territoriales.

El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del comité ejecutivo nacional las providencias emitidas por el presidente nacional, con relación a la adopción de medidas afirmativas en materia de paridad de género para las candidaturas a la presidencia e integrantes de comités directivos en las demarcaciones territoriales en la ciudad de México.

El 17 de febrero de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del comité directivo regional las convocatorias, Normas complementarias y formatos de registro para las asambleas de las demarcaciones territoriales a celebrarse el 28 y 29 de marzo del 2020.

El 19 de febrero de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la comisión organizadora del proceso de las asambleas de las demarcaciones territoriales,

El día 6 de marzo de 2020, se aprobó la utilización de las boletas electrónicas del instituto nacional electoral en las asambleas de las demarcaciones territoriales.

El 6 de marzo del 2020, llamé a la línea telefónica 81909180 del Comité Directivo de la Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, siendo las 18:54 pm para pedir cita para el Registro de aspirantes a la presidencia e integrantes del CCDT en Miguel Hidalgo, atendiéndome la C. Linda Elena Ruiz Ordoñez, secretaria general interina del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, esto sin ser un requisito establecido en la Convocatoria NI en las Normas Complementarias de fecha 17 de febrero 2020, misma que me comentó que el día 7 de Marzo del 2020 me atendía con mi escrito de solicitud de cita de registro y los requisitos necesarios para que procediera dicho registro y el de mi planilla.

El 6 de marzo del 2020, a las 19:00 hrs el C. Jorge Real Sánchez aspirante a la presidencia e integrantes del CCDT en Miguel Hidalgo estaba llevando a cabo su registro como Candidato para presidente del Comité Directivo de la Demarcación Territorial del PAN en Miguel Hidalgo contando con la presencia de varios militantes y personal del CCDT, entre los cuales se encontraban los diputados América Alejandra Rangel Lorenzana, Mauricio Tabe Echartea, y el concejal Alberto Burgoa Maldonado., mismos que se aprecian en las imágenes que se ofrecen como pruebas y fueron publicadas en los perfiles de Facebook de cada persona mencionada.

El 7 de marzo del 2020, asistí a las 10:10 hrs acompañado de los integrantes de la planilla a las Instalaciones del Comité Directivo de la Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, sita en General Pedro Antonio de los Santos No. 85ª Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en donde se nos comentó que debido a que las instalaciones NO las abrían NI sábados NI domingos, me comento que modificara el escrito de solicitud dándonos fecha para el 7 de marzo del 2020 a las 18:30 hrs del día, en este punto se le insistió a la Secretaria General Interina que la convocatoria señala el horario de sábados y domingos de 10:00 am a 14:00 hrs, sin embargo no accedió a realizar el registro correspondiente.

El 7 de marzo del 2020, se recibió un escrito con membrete del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo firmado por la C. Linda Elena Ruiz Orduñez (Secretaria General Interina del CDDT de la Alcaldía Miguel Hidalgo) con firma en original y en papel membretado la notificación de que NO existía Ningún inconveniente en llevar a cabo dicho registro a la candidatura a la Presidencia del comité Directivo de la Demarcación Territorial del PAN en Miguel Hidalgo en el horario indicado por ella misma, las 18:30 hrs del día 9 de marzo del 2020.

El 09 de marzo del 2020, siendo las 18:26 hrs y cumpliendo en tiempo y forma con lo señalado en el Escrito oficial firmado por la C. Linda Elena Ruiz Orduñez de fecha 07 de marzo, me presente de nuevo con los integrantes de la Planilla para llevar a cabo dicho registro, y se procedió a llevar a cabo dicho registro como lo muestro en el Acuse de Recepción de documentos para el registro del candidato a contender por el cargo de la presidencia en la demarcación territorial Miguel Hidalgo del Partido Acción Nacional, aceptando los documentos y requisitos de los militantes que acompañan esta candidatura a la presidencia y que vienen enunciados en la convocatoria en el capítulo IV, numeral 12, incisos a),b),c),d),e),f),g) y numeral 13 inciso a), b), c),d), e), f), g), y h) cumpliendo con todos y cada uno de ellos.

El 10 de marzo de 2020, a las 19:20, el comité directivo de la demarcación territorial miguel hidalgo llevo a cabo la sesión ordinaria a efecto de verificar el cumplimiento

de los requisitos, SIN notificarme tal y como lo señala la convocatoria en el capítulo III numeral 8, inciso a),b),f) la falta de algún requisito o documental faltante, dando por hecho que cumplía con todo lo requerido y señalado y omitiendo en el acta remitida al Comité Directivo Regional que el registro del C. Jorge Real Sánchez, fue el día viernes 6 de marzo del 2020 a las 19:00 hrs, y NO a las 14:37 hrs como lo señala la cedula de publicación y acuerdo ACU/COP/015/2020 de fecha 13 de Marzo del 2020.

El 13 de marzo de 2020 a las 18:00 hrs el Comité Ejecutivo Nacional por medio de los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias tomadas por el presidente nacional mediante las cuales se ADENDA la autorización de las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en los 32 estados de la Republica a efecto de insacular a los delegados numerarios para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/59/2019. Firmado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, el C. Héctor Larios Córdova, en donde en las Providencias PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA manifiestan expresamente que se cancelan la celebración de las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana mismas que se reanudaran hasta nuevo aviso, sin embargo, la COP emitió horas después, 20:00 hrs, de estas providencias los acuerdos que se impugnan, vulnerando mis derechos y dejándome en estado de indefensión.

El 13 de marzo de 2020, no obstante y con conocimiento de la ADENDA emitida y firmada por el C. HECTOR LARIOS CORDOVA Secretario General del Partido Acción Nacional, la COP emitió los acuerdos ACU/COP/015/2020 y ACU/COP/016/2020 que emite la comisión organizadora del proceso con relación a la solicitud de registro de los ASPIRANTES a presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, en donde en el ACU/COP/015/2020 le notifican en estrados físicos y electrónicos al C. Jorge Real Sánchez que su registro es PROCEDENTE, y el ACU/COP/016/2020 de un servidor, C. José Ricardo Sánchez Álvarez se DESECHABA por haber sido presentada de

manera extemporánea, sin embargo y con conocimiento de que el C. Jorge Real Sánchez había solicitado su registro el día 06 de Marzo del 2020, a las 19:00 hrs NO fue Desechado ya que es imposible que el C. Jorge Real Sánchez se haya presentado a las 14:37 hrs del día mencionado a realizar su registro ya que actualmente ocupa el cargo de Encargado de Despacho de la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México , y con esto viola plenamente el principio de temporalidad y la COP infringió los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, temporalidad, certeza y equidad al declarar Procedente el registro del C. Jorge Real Sánchez, y de una manera inequitativa la actuación de los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso y/o en su caso de la C. Linda Elena Ruiz Orduñez , Secretaria General Interina del CDDT de la Alcaldía de Miguel Hidalgo al haber emitido un documento oficial en donde se acepta sin existir NINGUN inconveniente que el Registro a la candidatura a la presidencia del Comité Directivo de la Demarcación Territorial del PAN en Miguel Hidalgo se lleve a cabo el día Lunes 9 de Marzo a las 18:30 hrs.

Los hechos aquí narrados son de trascendencia ya que vulneran de forma grave en general mis derechos toda vez que se omite dar trato igual a los iguales.

Por lo anterior, es que me veo en la necesidad de recurrir ante este órgano de justicia intrapartidista, a efecto de exigir se salvaguarde el principio de igualdad, garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AGRAVIO ÚNICO.

FUENTE DEL AGRAVIO. - Lo constituyen los acuerdos ACU/COP/015/2020 y ACU/COP/016/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 **QUE EMITEN LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN MIGUEL HIDALGO.**

PRECEPTOS JURÍDICOS VIOLADOS. - Lo son por inobservancia y/o indebida aplicación o seguimiento en perjuicio de MIS derechos político-electorales, acorde a lo prescrito por los artículos 1, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CONCEPTO DEL AGRAVIO. - Causa agravio al interés público y al Estado de Derecho imperante en el régimen democrático y de respeto a los Derechos Humanos de nuestro país, **LOS ACUERDOS ACU/COP/015/2020 Y ACU/COP/016/2020 QUE EMITEN LA COMISIÓN ORGANIZADORA de fecha 13 de marzo de 2020, La Convocatoria y Normas Complementarias de fecha 11 de febrero de 2020** en virtud de que se infiere una violación grave, a la mística, principios y propios Estatutos del Partido Acción Nacional; y también a normatividad nacional. porque constituye una trasgresión flagrante a los principios de igualdad y al principio de trato igual a los iguales.

De ahí que se solicita a esta Autoridad, realizar un ejercicio exhaustivo de interpretación constitucional y convencional respecto de la inobservancia e incorrecta aplicación de las normas correspondientes a la igualdad en el Procedimiento impugnado.

NORMATIVA TRANSGREDIDA.

1) ORDEN JURÍDICO NACIONAL Y LOCAL.

Derivado de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, se maximizan las garantías a los derechos fundamentales de las personas cuando se establece en el artículo primero de la Constitución General de la República el principio *pro persona,* mismo que en esencia establece la obligación de interpretar la ley de tal forma que se amplíe la protección de derechos humanos y los criterios que menos restrinja el goce de los mismos, como lo es el caso de los derechos políticos.

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en la impresión de los estrados electrónicos del Registro Nacional de Militantes, de la militancia de quien suscribe. (1 foja)

2.- DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente la impresión de invitación del C. Jorge Real Sánchez candidato que violó la temporalidad del Registro, así como las impresiones de fotos de los perfiles de Facebook de los asistentes al Registro del mencionado de Mauricio Tabe Echartea, América Alejandra Rangel Lorenzana y Alberto Burgoa Maldonado. (4 fojas)

3.- DOCUMENTAL PRIVADA. Escrito de fecha 07 de marzo del 2020 entregado a la C. Linda Elena Ruiz Orduñez, secretaria general interina del CDDT de la Alcaldía Miguel Hidalgo. (1 foja)

4.-DOCUMENTAL PRIVADA. Escrito de fecha 07 de marzo del 2020, con membrete del Partido Acción Nacional y firmado por la C. Linda Elena Ruiz Orduñez, secretaria general interina del CDDT de la Alcaldía Miguel Hidalgo. (1 foja)

5.-DOCUMENTAL PRIVADA. Acuse de Recepción de documentos para el Registro del candidato a contender por el cargo de la presidencia en la demarcación territorial miguel hidalgo del Partido Acción Nacional, emitido por la Secretaria de Fortalecimiento Interno, firmado y sellado por la C. Linda Ruiz Orduñez, Secretaria General Interina del CDDT de la Alcaldía de Miguel Hidalgo. (1 foja)

6. DOCUMENTAL PRIVADA. Audios del día 6 de marzo del 2020, en donde se escucha que a las 19:00 hrs se estaba llevando a cabo el registro del C. Jorge Real Sánchez, y personal del CDDT manifiesta de manera expresa que No abren los días sábados NI domingos. (1 cd con dos archivos de audio)

7.- DOCUMENTAL PUBLICA. - Las providencias tomadas por el presidente nacional mediante las cuales se ADENDA la autorización de las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en los 32 estados de la Republica a efecto de insacular a los delegados numerarios para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/59/2019. Firmado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, el C. Héctor Larios Córdova de fecha 13 de marzo del 2020. (11 fojas)

8.- TECNICA. – Acuerdo que emite la Comisión Organizadora del proceso con relación a la solicitud de registro de los aspirantes a presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, de la planilla encabezada por Jorge Real Sánchez ACU/COP/015/2020 de fecha 13 de marzo del 2020 emitida en Estrados Físicos y electrónicos a las 20:00 hrs. (12 fojas)

9.-TECNICA. - Acuerdo que emite la Comisión Organizadora del proceso con relación a la solicitud de registro de los aspirantes a presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, de la planilla encabezada por José Ricardo Sánchez ALVAREZ, ACU/COP/016/2020 de fecha 13 de marzo del 2020 emitida en Estrados Físicos y electrónicos a las 20:00 hrs. (12 fojas)

10.- TECNICA. Consistente en la siguiente página de internet donde se visualiza el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, REGIONAL, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, de fecha 13 de marzo de 2020, mismo que consiste el acto de autoridad que en esta vía se combate:

https://www.pancdmx.org.mx/wpcontent/uploads/2020/03/ACUERDO_CANDIDATURAS_MIGUEL_HIDALGO.pdf-1.pdf

11.- TECNICA. – Consistente en los siguientes links de páginas de Facebook en donde se

muestra plenamente quienes acompañaron al C. Jorge Real Sánchez, mismo que por ocupar un cargo público, era imposible que estuvieran presentes a la hora que supuestamente se llevó a cabo el registro.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=10158245917217193&id=710622192

https://www.facebook.com/130911546991326/posts/2715186505230471/

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3536386526433310&id=100001859931482

11.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Escrito dirigido al C. Presidente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, solicitando las videograbaciones del día 13 de marzo del 2020, en donde se note, vea o identifique que los Acuerdos mencionados fueron colocados en estrados físicos en la Hora señalada.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las documentales que integran el expediente jurisdiccional en que se actúa.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. En todo lo que favorezca a mis pretensiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esa Comisión de Justicia del Consejo Nacional, atentamente solicito:

PRIMERO. - Tenerme por presentado, con la personalidad que ostento, en tiempo y forma, promoviendo Juicio de Inconformidad en los términos expuestos en el cuerpo del presente.

SEGUNDO. - Tenerme por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. - Se apliquen las sanciones correspondientes a quien corresponda por acción y/o omisión del acto impugnado.

CUARTO. - Previos los trámites de ley, resolver conforme a derecho.

Ciudad de México a, 20 de marzo de 2020.

JOSE RICARDO SANCHEZ ALVAREZ

MILITANTE DEL PAN

Registros válidos INE (/Documents/RNM/2019/Valido.pdf)

Cifras Padrón Nacional   Padrón Nacional

Estado:

CIUDAD DE MEXICO

Municipio:

MIGUEL HIDALGO

Paterno:

sanchez

Materno:

alvarez

Nombre(s):

jose ricardo

BUSCAR   PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paterno	Materno	Nombre	Municipio
09/01/2007	SANCHEZ	ALVAREZ	JOSE RICARDO	MIGUEL HIDALGO

Anterior   Siguiente

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Coyoacán 1546, Colonia Del Valle, Benito Juarez, CP 03100, México DF

Teléfono (55) 52 00 40 00

Redes Sociales

(https://[illegible]

ACOMPÁÑAME A REGISTRARME A LA CANDIDATURA PARA PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PAN MIGUEL HIDALGO

Jorge Real Sánchez

Viernes 6 de Marzo

A las 19:00 hrs. En Gral. Pedro Antonio de los Santos #85 A

San Miguel Chapultepec I sección.

Mauricio Tabe Echartea

Richie Inicio Crear

Mauricio Tabe Echartea

@MauricioTabe

- Inicio
- Información
- Publicaciones
- Videos
- Fotos
- Eventos
- Notas
- Comunidad

Crear una página

Me gusta Seguir Compartir ···

Me gusta · Responder · 1 sem

Está seleccionada la opción "Más relevantes", por lo que es posible que algunos comentarios se hayan filtrado.

Mauricio Tabe Echartea
6 de marzo a las 20:21

En el registro de Jorge Real para Presidente del PAN Miguel Hidalgo.
¡Mucho éxito!

75 11 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Enviar mensaje

"¡Cuéntame sobre ti!" Preguntar

"¿Puedes ayudarme con una gestión?" Preguntar

Escribe una pregunta

Comunidad Ver todo

Invita a tus amigos a indicar qué les gusta esta página

A 55 533 personas les gusta esto

55 611 personas siguen esto

A Angelica Bermudez y 435 amigos más les gusta esto

Información Ver todo

Enviar mensaje

gppanddmx.mx

Político

Transparencia de la página Ver más

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 1 de julio de 2011

Páginas relacionadas

Oléico
A Lulu Torre le gusta
Comida y bebida
Me gusta

We Santa Fe
A Karina Torres le gu...
Me gusta

Alberto Burgoa

Richie Inicio Crear

Alberto Burgoa Biografía 2020 marzo

Amigos · 2.503 (783 en común)

Nass García

Emmanuel Garcia

Marco Galvan Duque

Acción Juvenil Tlalpan

Eduardo Zuñiga

Miguel Angel Cortes

Rebecca Garcia

Linda Ruiz

Mauricio Tabe

Acontecimientos importantes

Dejó de estudiar en posgrado derecho
2013

Empezó un nuevo trabajo en Concej...
1 de octubre de 2018

Español · English (US) · Português (Brasil)
Français (France) · Deutsch

Me gusta · Responder · 1 sem

Escribe un comentario

Alberto Burgoa está con Jorge Real y 16 personas más
6 de marzo a las 22:00

Acompañamos en su registro como candidato a Presidente del Comité de la Demarcación Miguel Hidalgo a Jorge Real, te deseo todo el éxito del mundo, trabajaremos para pintar nuevamente de azul en el año 2021 nuestra Alcaldía!

54 2 comentarios 3 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

ierica.rangel.54

America Rangel

Richie Inicio Crear

America Rangel Biografía 2020 marzo

Amigos 4,249 (774 en común)

Rogelio Perez S

Dulce María Maldonado Castro

Adriana Silva

Mónica Tarango

Michelle Corazon Aguilar Perez

Linda Ruiz

Mike Peñaflor

Andrés Atayde

Alberto Burgoa

Acontecimientos importantes

Casada con Rafael Calderón Jiménez
7 de agosto de 2013

En una relación con Rafael Calderón...
2 de julio de 2013

Español · English (US) · Português (Brasil) · Français (France) · Deutsch +

America Rangel se siente feliz con Linda Ruiz y 21 personas más en Comité Directivo Delegacional Miguel Hidalgo.
6 de marzo a las 20:13 · Ciudad de México ·

Mucho éxito Jorge Real

69 3 comentarios 7 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Marte Ruiz Exito mi queriso yorch!!! Jorge Real
Me gusta Responder 1 sem

Vicky Huerta Saludos

07 DE MARZO DEL 2020

LIC. CESAR MAURICIO GARRIDO LOPEZ
PRESIDENTE INTERNIO DEL CDDT MIGUEL HIDALGO
C. LINDA ELENA RUIZ ORDUÑEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CDDT MIGUEL HIDALGO
COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
PRESENTE

ESTIMADOS PRESIDENTE, SECRETARIA E INTEGRANTES DE LA COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.

POR ESTE MEDIO ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES CON EL FIN DE INFORMARLES Y SOLICITARLES TENGA A BIEN OTORGARNOS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO EN ESTA CIUDAD DE MEXICO PARA EL PERIODO 2020-2022.

EN ESTE TENOR, LE COMENTO QUE A RAIZ DE LOS CAMBIOS PROFUNDOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN EL PAIS, ES IMPORTANTE QUE EN LAS INSTITUCIONES POLITICAS EXISTAN PROCESOS INTERNOS QUE DEN CERTEZA A LA PARTICIPACION DE TODAS LAS EXPRESIONES, EN ESTE SENTIDO ES DEL INTERES DE VARIOS MILITANTES QUE FORMAN PARTE DE ESTA INSTITUCION PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, EN PARTICULAR PARA UN SERVIDOR SABEDOR QUE LA EXPERIENCIA PUEDE FORTALECER ESTA INSTITUCION, LE SOLICITO ATENTAMENTE QUE SE ME OTORGUE LA OPORTUNIDAD DE SER PARTICIPE EN ESTE PROCESO ELECTIVO.

ASI MISMO LE SOLICITO QUE PARA LLEVAR A CABO ESTE REGISTRO SE SOLICITA SE ASIGNE CITA PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA LA CUAL SE SUGIERE SEA ESTE LUNES 9 DE MARZO DEL 2020 A LAS 18:30 (HORARIO ESPECIAL) EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO, GRAL. PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS 85ª, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, SE SUGIERE ESTE HORARIO YA QUE LA MAYORIA DE LAS Y LOS INTEGRANTES QUE ME ACOMPAÑAN LLEVAN A CABO ACTIVIDADES PROFESIONALES Y EMPRESARIALES QUE LES IMPIDE ESTAR PRESENTES EN ALGUN OTRO HORARIO, ADEMAS DE QUE ESE DIA A NIVEL NACIONAL SERA EL DENOMINADO UN DIA SIN NOSOTRAS, EN ESTE SENTIDOY POR RESPETO AL GENERO FEMININO LE SOLICITO TENGAN HA BIEN CONSIDERAR ESTOS ELEMENTOS PARA QUE NO SEA IMPEDIMENTO PARA REALIZAR Y LLEVAR A CABO DICHO REGISTRO EN EL HORARIO SUGERIDO, AGRADEZCO DE ANTEMANO LA FACILIDADES QUE NOS BRINDAN.

SIN OTRO PARTICULAR, ME PERMITO ENVIARLES UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE,

LIC. JOSE RICARDO SANCHEZ ALVAREZ
2 CDA LAGO WETTER 71-2 COL. REFORMA PENSIL
EMAIL. ricardohelu1@gmail.com CEL. 5531087537

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Comite Directivo De La Demarcación Territorial De Miguel Hidalgo

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2020

JOSE RICARDO SANCHEZ ALVAREZ

Por medio de la presente, le notifico que no existe ningún inconveniente a que su registro a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de la Demarcación Territorial del PAN en Miguel Hidalgo se lleve a cabo el lunes 9 de marzo a las 18:30 horas.

Por lo que estaremos complacidos en recibirlo par llevar acabo dicho tramite.

Sin otro particular, me es grata la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Linda Elena Ruiz Orduñez

SECRETARIA GENERAL INTERINA DEL CDDT DE LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO

ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE EL CANDIDATO A CONTENDER POR EL CARGO DE LA PRESIDECIA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la Ciudad de México, siendo las [illegible] horas con 26 minutos del día 09 del mes de Marzo del 2020.
EL C. Ricardo Sánchez Alvarez, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el INE o IFE con numero de folio [illegible], se presentó en las instalaciones del Comité Directivo en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, manifestando su voluntad para registrarse como aspirante a la Presidencia e integrantes de planilla del Comité en la Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional en Miguel Hidalgo.

El registro de una planilla deberá ser conformada por una persona de género masculino que aspire a la presidencia del CDDT; así como por al menos 5 y no más de 19 militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo a el aspirante a la presidencia.

N°	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Ricardo Sánchez Alvarez
2	INTEGRANTE	Ariadna Edith Río Olvera
3	INTEGRANTE	José Luis Trejo Gutierrez
4	INTEGRANTE	Alma Itzel Ramirez Carrillo
5	INTEGRANTE	Elizabeth Juárez Muñoz
6	INTEGRANTE	Juan Luis Chacón Pino
7	INTEGRANTE	Fernanda Enríquez Barrón
8	INTEGRANTE	José Jesus Perez Hernández
9	INTEGRANTE	
10	INTEGRANTE	
11	INTEGRANTE	
12	INTEGRANTE	
13	INTEGRANTE	
14	INTEGRANTE	
15	INTEGRANTE	
16	INTEGRANTE	
17	INTEGRANTE	
18	INTEGRANTE	
19	INTEGRANTE	
20	INTEGRANTE	

Linda Ruiz

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Ricardo Sandoval Alvarez

N°	DOCUMENTO O REQUISITO	SÍ/NO	OBSERVACIONES
1	Carta solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato-CDDT-01).	SI	
2	En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato-CDDT-02).	SI	
3	Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, de cada integrante (Formato-CDDT-03).	SI	
4	Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato-CDDT-04).	SI	
5	Para el caso de funcionarios, ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR.	SI	
6	Carta bajo protesta de decir verdad de que no se es titular de área e integrante del CDDT, del CDR ni que recibe remuneración por sus labores presentadas dentro de algún órgano del Partido, de cada integrante (Formato CDDT 05).	SI	
7	Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso del numeral anterior.		No aplica
8	Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregara en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.	SI	
9	Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla. Sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.	SI	

----------CÉDULA----------

Siendo las 18:00 horas del día 13 de marzo de 2020, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE ADENDA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LOS 32 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE INSACULAR A LOS DELEGADOS NUMERARIOS PARA LA XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/59/2019.**----------

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. ----------

---

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. --

----------**DOY FE.**

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020.
SG/59/2020.

COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTES. -

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 13 de enero de 2019, la Comisión Permanente Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de aprobar el Programa de Acción Política y la Reforma de Estatutos, a celebrarse el 02 de mayo de 2020.

II. La convocatoria a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria fue publicada el 05 de febrero de 2020 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

III. En los meses de febrero y marzo mediante Providencias SG/016/2020, SG/017/2020, SG/018/2020, SG/019/2020, SG/020/2020, SG/021/2020, SG/022/2020, SG/023/2020, SG/024/2020, SG/025/2020, SG/026/2020, SG/027/2020, SG/028/2020, SG/029/2020, SG/030/2020, SG/031/2020, SG/032/2020, SG/032-2/2020, SG/036/2020, SG/037/2020, SG/037-1/2020, SG/038/2020, SG/039/2020, SG/040/2020, SG/041/2020, SG/042/2020, SG/043/2020, SG/044/2020, SG/045/2020, SG/052/2020, SG/053/2020, SG/054/2020, SG/055/2020, SG/057/2020, el presidente Nacional en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos del Partido Acción Nacional, autorizó la celebración de las Asambleas Municipales

del Partido Acción Nacional en los 32 Estados de la República Mexicana, a efecto de elegir a los delegados numerarios para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.

IV. A finales de diciembre del 2019 en la localidad de Wuhan, China, surgieron los primeros casos de contagio del virus **COVID-19**.

V. Para inicios de 2020, más de 1,200 casos de infección fueron detectados en países como Tailandia, Japón, Francia y Estados Unidos.

VI. El pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el virus **COVID-19** o Coronavirus, como Pandemia, ello en razón de que a la fecha se registran más de 132 mil casos de contagio, en 123 países y más de 5 mil muertes confirmados.

VII. En México se reportan actualmente 15 casos de contagio, que si bien es cierto resulta una cifra aún pequeña, también lo es que la OMS recomienda elevar las medidas preventivas para evitar contagios.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De los Estatutos General del Partido Acción Nacional, se desprende lo siguiente:

> ***Artículo 11***
>
> *Son derechos de los militantes:*
>
> ...
>
> ***c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por delegados;***
>
> ...
>
> ***Artículo 22***

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

1. La Asamblea Nacional Extraordinaria, se celebrará cada vez que sea convocada por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional.

2. La convocatoria deberá ser expedida, por lo menos, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Artículo 23

1. La Asamblea Nacional estará integrada por las delegaciones acreditadas por los Comités Directivos Estatales y por la Comisión Permanente o la delegación que ésta designe. Los miembros de las delegaciones tendrán el carácter de delegados numerarios con derecho a voz y voto.

2. Serán delegados numerarios:

...

b) Quienes resulten seleccionados con tal carácter por las Asambleas Municipales, en los términos que establezcan las bases y lineamientos correspondientes;

...

Artículo 24

1. ***El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo será también*** *de la Asamblea Nacional Ordinaria* ***y Extraordinaria.***

(Énfasis añadido)

SEGUNDA. – Que el 13 de enero de 2019, la Comisión Permanente del Consejo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de aprobar el Programa de Acción Política y la Reforma de Estatutos, a celebrarse el 02 de mayo de 2020.

TERCERA. – Que la convocatoria para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria fue publicada el 05 de febrero de 2020 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

CUARTA.- Que en los meses de febrero y marzo mediante Providencias SG/016/2020, SG/017/2020, SG/018/2020, SG/019/2020, SG/020/2020, SG/021/2020, SG/022/2020, SG/023/2020, SG/024/2020, SG/025/2020, SG/026/2020, SG/027/2020, SG/028/2020, SG/029/2020, SG/030/2020, SG/031/2020, SG/032/2020, SG/036/2020, SG/037/2020, SG/038/2020, SG/039/2020, SG/040/2020, SG/041/2020, SG/042/2020, SG/043/2020, SG/044/2020, SG/045/2020, SG/052/2020, SG/053/2020, SG/054/2020, SG/055/2020, SG/057/2020, el presidente Nacional en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos del Partido Acción Nacional, autorizó la celebración de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en los 32 Estados de la República Mexicana, a efecto de elegir a los delegados numerarios para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, y en su caso, Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.

QUINTA. - Que para el 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus declaró la existencia de una pandemia de la enfermedad COVID-19, la declaratoria deviene de la expansión de la enfermedad y la inacción por parte de varios gobiernos, anunciando que se espera un incremento en el número de casos y el número de países infectados, razón por la cual hace un llamado a las naciones para que tomen acciones urgentes y agresivas para cambiar el rumbo de esta pandemia.

SEXTA. – Atendiendo al contenido en cita en el párrafo inmediato anterior, se hace evidente que encontramos ante un hecho de fuerza mayor, no previsible, que imposibilita llevar a cabo de forma ordinaria las Asambleas Municipales en razón de la naturaleza de congregación de las mismas. Así, resulta indispensable elevar las medidas preventivas en las que las estructuras del partido se abstengan de propiciar condiciones que faciliten la propagación de contagios, disminuyendo al mínimo los eventos multitudinarios, estableciendo medidas *ad-hoc* para que, sin entorpecer la vida interna del partido, se privilegie la protección de la salud de las y los militantes.

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

Bajo esta óptica, en próximos días Acción Nacional celebrará Asambleas Municipales a efecto de insacular a las y los delegados numerarios a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, en las que de forma ordinaria se requiere la presencia de la militancia de cada uno de los municipios, resultando riesgoso en vista de la declaración de pandemia del virus COVID-19, determinado por la Organización Mundial de la Salud, ello a la luz de que en México ya hay pacientes con este virus.

Por lo antes expuesto, a efecto de reducir el riesgo de contagio de los militantes de Acción Nacional, como medida de prevención inmediata contra este brote, se considera necesario y urgente la cancelación de la celebración de Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en todos y cada uno de los Estados del país, estableciendo medidas alternas que, a la vez, protejan el derecho de participación de la militancia.

SÉPTIMA. - En consonancia con lo expuesto, se requiere habilitar un procedimiento que permita continuar con la insaculación de delegados numerarios para la realización de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, reduciendo al mínimo la posibilidad de ser un factor que incremente el riesgo de acrecentar el número de contagios y la pandemia en territorio.

OCTAVA. - Que en el artículo 34 del REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A CELEBRARSE EL 02 DE MAYO DE 2020, establece que todo lo no previsto por la Convocatoria y el presente Reglamento, será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional, en apego a la Constitución Política y la normatividad del Partido.

> ***Artículo 34.*** *Todo lo no previsto por la Convocatoria y el presente Reglamento, será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional, en apego a la Constitución Política y la normatividad del Partido.*

NOVENA. - En tal sentido, el artículo 9 del REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A CELEBRARSE EL 02 DE MAYO DE 2020, establece que por cualquier causa una Asamblea Municipal

no pueda celebrarse, el Comité Directivo Estatal, en reunión *ex profeso*, insaculará a los delegados numerarios a la Asamblea Nacional a los que tiene derecho el municipio correspondiente

> ***Artículo 9.*** *En el caso de que la lista fuera rechazada o* ***una Asamblea Municipal no pueda celebrarse por cualquier causa, el CDE, en reunión ex profeso, insaculará a los delegados numerarios a la Asamblea Nacional a los que tiene derecho el municipio correspondiente****, en presencia de la Presidencia y Secretaría General de la estructura municipal, a más tardar ocho días después de concluidas las Asambleas Municipales convocadas en su entidad.*
>
> ***(Énfasis propio)***

Por lo anterior, a efecto de insacular a los delegados numerarios para la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, los Comités Directivos Estatales, para la insaculación de los Delegados Numerarios a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, deberán observar lo siguiente:

1. Deberán convocar a una sesión extraordinaria a efecto de desarrollar como único punto del orden del día la insaculación de los Delegados Numerarios correspondientes a los municipios en que el registro de interesados sea mayor al número al cual tienen derecho, misma que deberá ser convocada a más tardar 8 días posteriores a la fecha en la que debía concluirse la celebración de las Asambleas Municipales en cada entidad. Durante la sesión, o de forma anterior a ella, el Comité Directivo Estatal podrá nombrar a uno o más Delegados que se encarguen del desarrollo del proceso de insaculación.

2. Deberá notificar fehacientemente a los órganos municipales que corresponda y al Comité Ejecutivo Nacional, por lo menos 5 días antes de la celebración de la sesión referida, en términos del artículo 94 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

Asimismo, deberá publicar en sus estrados físicos y electrónicos la convocatoria respectiva.

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

3. A la sesión podrá asistir la Presidencia y la Secretaría General, de los Comités Directivos Municipales, o a quien estos designen, y hasta 5 militantes que presenten solicitud ante Comité Directovo Estatal.

En todo caso, el Comité Estatal realizará todo lo necesario, efecto de que en al momento de la insaculación de los delegados no se encuentren más de diez personas en el espacio asignado para tal efecto.

4. En la sesión, se hará de conocimiento claro y puntual de que municipios serán objeto de insaculación, mencionando en cada uno de ellos a cuantos Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional tenían derecho, cuantos se inscribieron para participar con tal carácter, el nombre completo de los mismos y la hora en la que será realizada la insaculación de cada uno de los Municipios.

Las estructuras Municipales y, en su caso, la militancia que pretenda acompañar la insaculación, solo podrán permanecer en el lugar en el que se desarrolle la insaculación durante el tiempo en que se realice la correspondiente a su municipio.

5. El orden de los municipios a insacular será determinado en la convocatoria y en el citatorio que sea notificado a cada una de las estructuras.

6. Se hará mención del municipio de que se trate, se dará lectura de los nombres de los y las participantes, al mismo tiempo de que se muestra la papeleta correspondiente, se procederán a doblarlos y a depositarlos en una urna o recipiente transparente que se pondrá a la vista.

7. El funcionario designado por el Comité Directivo Estatal, procederá a extraer de la urna o recipiente el número de papeletas acorde al número de Delegados Numerarios al que tiene derecho el municipio de que se trate, dando lectura en voz alta del nombre que contiene

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

la papeleta al momento de su extracción, misma que deberá poner a la vista, posteriormente procederá a extraer, mostrar y leer en voz alta el o los nombres contenidos en las papeletas sobrantes, a efecto de brindar mayor certeza.

8. El mismo procedimiento se llevará a cabo en todos y cada uno de los municipios que se encuentren en el supuesto referido, posteriormente se asentaran los resultados de la insaculación en el acta correspondiente, misma que deberá ser enviada al Comité Ejecutivo Nacional a más tardar 3 días posteriores a la celebración de la sesión.

Para el caso de los Municipios en que se han registrado igual o menor de militantes a que tiene derecho, estos de manera automática serán delegados numerarios a la XIX Asamblea Nacional Ordinaria.

DÉCIMA. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

> ***Artículo 57*** *La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*
>
> *(...)*
>
> ***j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;***

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

Por lo anterior, es que en ADENDA al contenido de las Providencias SG/016/2020, SG/017/2020, SG/018/2020, SG/019/2020, SG/020/2020, SG/021/2020, SG/022/2020, SG/023/2020, SG/024/2020, SG/025/2020, SG/026/2020, SG/027/2020, SG/028/2020, SG/029/2020, SG/030/2020, SG/031/2020, SG/032/2020, SG/032-2/2020, SG/036/2020, SG/037/2020, SG/037-1/2020, SG/038/2020, SG/039/2020, SG/040/2020, SG/041/2020, SG/042/2020, SG/043/2020, SG/044/2020, SG/045/2020, SG/052/2020, SG/053/2020, SG/054/2020, SG/055/2020, SG/057/2020, emitidas los meses de febrero y marzo de 2020, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Se cancela la celebración de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana.

SEGUNDA. - El procedimiento de insaculación de delgados numerarios a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria se realizará por los Comité Directivos Estatales conforme al Procedimiento establecido en la parte considerativa **"NOVENA"**.

TERCERA. - Para el caso de Asambleas Municipales en los que además de elegir delegados numerarios, elige Presidencia e integrantes de Comité, los plazos establecidos en la convocatoria y sus normas complementarias quedan subsistentes, con excepción de la celebración de las Asambleas Municipales, mismas que serán reanudadas hasta nuevo aviso.

CUARTA. - Notifíquese a los Comités Directivos Estatales del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.

QUINTA. - Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

SEXTA. - Publíquese la presente determinación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Av. Coyoacan 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas del día trece de marzo del dos mil veinte,** se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, los **ACUERDOS QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.** Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----
---

Mtro. Ernesto Sánchez Rodriguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.----------
---
----------**DOY FE.**

MTRO. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020

ACU/COP/015/2020

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **JORGE REAL SÁNCHEZ**, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de enero de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México designó a las delegaciones que sustituyeron a los dieciséis Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.

2. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a la presidencia de cada una de las demarcaciones territoriales en cumplimiento a la paridad en los órganos directivos.

3. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2020.

4. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS

COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

5. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PARA LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

6. El 17 de febrero de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 28 y 29 de marzo de 2020.

7. El 19 de febrero de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.

8. El 6 de marzo de 2020, se aprobó la utilización de las boletas electrónicas del Instituto Nacional Electoral en las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.

9. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, (en adelante "LA CONVOCATORIA")** menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total

de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.

b) *Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.*
c) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.*
d) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.*
e) *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*
f) *Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.*

10. Que el numeral 13 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia, solicitará personal y presencialmente su registro ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) *Carta solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT 01);*

b) *Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones ubicado en la demarcación territorial (Formato CDDT 02);*

c) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (Formato CDDT 03);*

d) *Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT 04);*

e) *Para el caso de funcionarios, exfuncionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDR que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;*

f) *Carta bajo protesta de decir verdad de que no se es titular de área e integrante del CDDT, del CDR ni que recibe remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido (Formato CDDT 05) o solicitud de licencia al cargo partidista con fecha al menos un día antes de la solicitud de registro.*

g) *Fotografía del aspirante a la presidencia a color en tamaño infantil o fotografía en archivo electrónico formato digital jpg, raw o tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello, fondo blanco, con definición de 8 mega pixeles como mínimo, que se entregará en memoria USB.*

No podrá negarse el registro por la falta de presentación de la fotografía. El aspirante que no haga entrega de la misma acepta que solo aparecerá su nombre completo en la boleta.

h) *Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla.*

En caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

i) *Impresión de la captura de pantalla de la página www.rnm.mx/Padron en la que se acredite una antigüedad de militancia igual o superior a los tres años al día de celebración de la asamblea de cada uno de los integrantes de la planilla.*

j) *Los formatos aquí señalados serán aprobados como parte integrante de la presente convocatoria.*

11. Que el numeral 14 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT:

El período para solicitar registro como candidatas y candidatos a la presidencia e integración del CDDT inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea

Demarcación Territorial, es decir, el 9 de marzo de 2020 y deberá llevarse a cabo en las oficinas del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo ubicado en ***General Pedro Antonio de los Santos No. 85 A Col. San Miguel Chapultepec****, de lunes a viernes* ***en un horario de 9:00 a 15:00 horas*** *y sábados y domingos en un horario de* ***10:00 a.m. a 14:00 horas****.*

12. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: *Si alguna solicitud de registro de los aspirantes a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial o quien éste designe, prevendrá a la o el interesado por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones, salvo que la solicitud de haya realizado el último día, en cuyo caso deberá desahogarse la prevención en un término de 24 horas.*

13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: *Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP.*

14. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: *una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a efecto de revisar el cumplimiento de los requisitos y remitirá a la Comisión Organizadora del Proceso, dentro de las 24 horas posteriores, los expedientes, informando de aquellos de los cuales advierte su procedencia, así como de aquellas solicitudes en las que advierten alguna omisión, incumplimiento o inegibilidad.*

15. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que:

1. *La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para pronunciarse sobre la procedencia de los registros recibidos, de conformidad con lo siguiente:*

   I. En el caso de CDDT señale que algún aspirante no cumple con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la

asamblea municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

a. Revertir la calificación y por tanto declarar la procedencia del registro de las candidaturas en caso de que advierta que los mismos cumplan con los requisitos.

b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos verificará que se hubiere realizado la prevención correspondiente, en cuyo caso, declarar la improcedencia de la solicitud de registro.

c. En caso de existir omisiones, sin que hubiere sido prevenido el aspirante por el respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT´s.

III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplen con todos los requisitos, verificará la su integración; si existiera alguna omisión que no hubiera sido señalada por el CDDT, se procederá conforme a la fracción II, inciso c) que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

16. Que el día 6 de marzo de 2020, a las 14:37 horas, la planilla encabezada por **JORGE REAL SÁNCHEZ** se presentó ante la Secretaria General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GENERO	CARGO
REAL	SANCHEZ	JORGE	HOMBRE	PRESIDENTE
ACOSTA	SOTO	MARTHA OFELIA	MUJER	INTEGRANTE

HERNANDEZ	ALCANTARA	ANDRES	HOMBRE	INTEGRANTE
GOMEZ	FLORES	LINDA GISELA	MUJER	INTEGRANTE
GONZALEZ	VAZQUEZ	JESUS ENRIQUE	HOMBRE	INTEGRANTE
ANAYA	GRANADOS	MARIANA	MUJER	INTEGRANTE
HERNANDEZ	PALOMAR	GUADALUPE RICARDO	HOMBRE	INTEGRANTE
TELLEZ	JIMENEZ	ELSA	MUJER	INTEGRANTE

17. El día 10 de marzo de 2020 a las 19:20, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo llevó a cabo la Sesión Ordinaria a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos.

18. Que el día 11 de marzo a las 13:10 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el periodo establecido en la Convocatoria para registrarse como aspirante a CANDIDATO A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT es el siguiente:

> *El periodo para solicitar registro como candidatas y candidatos a la presidencia e integración del CDDT inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Demarcación Territorial. es decir, el 9 de marzo de 2020 y deberá llevarse a cabo en las oficinas del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo ubicado en* ***General Pedro Antonio de los Santos No. 85 A Col. San Miguel Chapultepec****, de lunes a viernes* ***en un horario de 9:00 a 15:00 horas*** *y sábados y domingos en un horario de* ***10:00 a.m. a 14:00 horas****.*

Respecto a este supuesto, en virtud de que día **6 de marzo de 2020, a las 14:37 horas**, la planilla encabezada por **JORGE REAL SÁNCHEZ** se presentó ante la Secretaria General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL

HIDALGO, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT, este requisito se tiene por **CUMPLIDO.**

SEGUNDO. Que el primer requisito exigido por el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales y por la Convocatoria es la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

> *Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.*
>
> *12. Los requisitos para participar en la elección a la presidencia e integración del CDDT, son los siguientes:*
>
> *b)Militancia de por lo menos tres años a de la fecha de la Asamblea Municipal;*

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada por el **C. JORGE REAL SÁNCHEZ**, de conformidad con el siguiente cuadro:

NO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GENERO	CARGO	MILITANTE DESDE
1	REAL	SANCHEZ	JORGE	HOMBRE	PRESIDENTE	28/08/2001
2	ACOSTA	SOTO	MARTHA OFELIA	MUJER	INTEGRANTE	25/03/2011
3	HERNANDEZ	ALCANTARA	ANDRES	HOMBRE	INTEGRANTE	08/04/2014
4	GOMEZ	FLORES	LINDA GISELA	MUJER	INTEGRANTE	08/04/2003
5	GONZALEZ	VAZQUEZ	JESUS ENRIQUE	HOMBRE	INTEGRANTE	15/01/2014
6	ANAYA	GRANADOS	MARIANA	MUJER	INTEGRANTE	17/04/2008
7	HERNANDEZ	PALOMAR	GUADALUPE RICARDO	HOMBRE	INTEGRANTE	11/06/2002
8	TELLEZ	JIMENEZ	ELSA	MUJER	INTEGRANTE	08/02/2010

TERCERO. Que artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional dispone lo siguiente:

Artículo 81

1. *Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes: No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y*

Respecto a este supuesto, de los 8 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

CUARTO. Que los artículos 12 y 13 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO establece los siguientes requisitos:

12. *Los requisitos para participar en la elección a la presidencia e integración del CDDT, son los siguientes:*

a) Solicitar el registro de una planilla conformada por una persona de género masculino que aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de diecinueve militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo al aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT´s elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género femenino.

b)Militancia de por lo menos tres años a de la fecha de la Asamblea Municipal;

c)Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;

d)No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;

e)Encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y

f)En el caso de militantes que ejerzan un cargo de elección popular, sean funcionarios, exfuncionarios o servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN y 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

g)Los titulares de área e integrantes del CDDT´s, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

13.Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia, solicitará personal y presencialmente su registro ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a)Carta solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT 01);

b)Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones ubicado en la demarcación territorial (Formato CDDT 02);

c)Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (Formato CDDT 03);

d)Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT 04);

e)Para el caso de funcionarios, exfuncionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDR que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;

f)Carta bajo protesta de decir verdad de que no se es titular de área e integrante del CDDT, del CDR ni que recibe remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido (Formato CDDT 05) o solicitud de licencia al cargo partidista con fecha al menos un día antes de la solicitud de registro.

g)Fotografía del aspirante a la presidencia a color en tamaño infantil o fotografía en archivo electrónico formato digital jpg, raw o tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello, fondo blanco, con definición de 8 mega pixeles como mínimo, que se entregará en memoria USB.

No podrá negarse el registro por la falta de presentación de la fotografía. El aspirante que no haga entrega de la misma acepta que solo aparecerá su nombre completo en la boleta.

h)Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla.

En caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

i)Impresión de la captura de pantalla de la página www.rnm.mx/Padron en la que se acredite una antigüedad de militancia igual o superior a los tres años al día de celebración de la asamblea de cada uno de los integrantes de la planilla.

Los formatos aquí señalados serán aprobados como parte integrante de la presente convocatoria

Respecto a este supuesto, de los 8 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 20 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO,** se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. **JORGE REAL SÁNCHEZ** para la asamblea en la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

NOTIFÍQUESE al C. JORGE REAL SÁNCHEZ, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 13 de marzo de 2020.

RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

CELINA SAAVEDRA ORTEGA
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020

ACU/COP/016/2020

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ** para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**, el día de la fecha sesiona la Comisión Organizadora del Proceso para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de enero de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México designó a las delegaciones que sustituyeron a los dieciséis Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.

2. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a la presidencia de cada una de las demarcaciones territoriales en cumplimiento a la paridad en los órganos directivos.

3. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2020.

4. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

5. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PARA LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

6. El 17 de febrero de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 28 y 29 de marzo de 2020, dentro de las cuales se encontraba la correspondiente a la Asamblea de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo a celebrarse el día 29 de marzo de 2020.

7. El 19 de febrero de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.

8. El 6 de marzo de 2020, ésta Comisión aprobó la utilización de las boletas electrónicas del Instituto Nacional Electoral en las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.

9. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, (en adelante "LA CONVOCATORIA")** menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

a) "Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.

b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.

c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.

d) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.

e) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

f) Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito."

a) Que el numeral 13 de la Convocatoria establece que:

"Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia, solicitará personal y presencialmente su registro ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Carta solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT 01);

b) Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones ubicado en la demarcación territorial (Formato CDDT 02);

c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (Formato CDDT 03);

d) Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT 04);

e) Para el caso de funcionarios, exfuncionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDR que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;

f) Carta bajo protesta de decir verdad de que no se es titular de área e integrante del CDDT, del CDR ni que recibe remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido (Formato CDDT 05) o solicitud de licencia al cargo partidista con fecha al menos un día antes de la solicitud de registro.

g) Fotografía del aspirante a la presidencia a color en tamaño infantil o fotografía en archivo electrónico formato digital jpg, raw o tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello, fondo blanco, con definición de 8 mega pixeles como mínimo, que se entregará en memoria USB.

No podrá negarse el registro por la falta de presentación de la fotografía. El aspirante que no haga entrega de la misma acepta que solo aparecerá su nombre completo en la boleta.

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla.

En caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

i) Impresión de la captura de pantalla de la página www.rnm.mx/Padron en la que se acredite una antigüedad de militancia igual o superior a los tres años al día de celebración de la asamblea de cada uno de los integrantes de la planilla.

j) Los formatos aquí señalados serán aprobados como parte integrante de la presente convocatoria."

10. Que el numeral 14 de la convocatoria establece, con relación al periodo y horario de solicitud de registro como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT, lo siguiente:

"El periodo para solicitar registro como candidatas y candidatos a la presidencia e integración del CDDT inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Demarcación Territorial, es decir, el 9 de marzo de 2020 y deberá llevarse a cabo en las oficinas del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo ubicado en ***General Pedro Antonio de los Santos No. 85 A Col. San Miguel Chapultepec****, de lunes a viernes* ***en un horario de 9:00 a 15:00 horas*** *y sábados y domingos en un horario de* ***10:00 a.m. a 14:00 horas****."*

11. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: *Si alguna solicitud de registro de los aspirantes a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial o quien éste designe, prevendrá a la o el interesado por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones, salvo que la solicitud de haya realizado el último día, en cuyo caso deberá desahogarse la prevención en un término de 24 horas.*

12. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: *"Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP".*

13. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: *una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a efecto de revisar el cumplimiento de los requisitos y remitirá a la Comisión Organizadora del Proceso, dentro de las 24 horas posteriores, los expedientes, informando de aquellos de los cuales advierte su procedencia, así como de aquellas solicitudes en las que advierten alguna omisión, incumplimiento o inegibilidad.*

14. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que:

1. *La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para pronunciarse sobre la procedencia de los registros recibidos, de conformidad con lo siguiente:*

I. En el caso de CDDT señale que algún aspirante no cumple con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

a. Revertir la calificación y por tanto declarar la procedencia del registro de las candidaturas en caso de que advierta que los mismos cumplan con los requisitos.

b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos verificará que se hubiere realizado la prevención correspondiente, en cuyo caso, declarar la improcedencia de la solicitud de registro.

c. En caso de existir omisiones, sin que hubiere sido prevenido el aspirante por el respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT´s.

III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplen con todos los requisitos, verificará la su integración; si existiera alguna omisión que no hubiera sido señalada por el CDDT, se procederá conforme a la fracción II, inciso c) que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

15. Que el día 9 de marzo de 2020, a las 18:26 horas, la planilla encabezada por **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ** se presentó ante la Secretaria General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO, a realizar la solicitud de registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes en la planilla que solicitaron el registro, mismos que se presentaron de manera personal son:

1	SANCHEZ	ALVAREZ	JOSÉ RICARDO	HOMBRE	PRESIDENTE
2	RUIZ	OLVERA	ARIADNA EDITH	MUJER	INTEGRANTE
3	TRUEBA	GUTIERREZ	JOSE LUIS	HOMBRE	INTEGRANTE
4	RAMIREZ	CARRILLO	ALMA ZITLALI	MUJER	INTEGRANTE
5	JONES	MUÑOZ	ELIZABETH	MUJER	INTEGRANTE
6	CORONA	PONCE	JUAN LUIS	HOMBRE	INTEGRANTE
7	ENRIQUEZ	BARRON	FERNANDA	MUJER	INTEGRANTE
8	PEREZ	HERNANDEZ	JOSE DE JESUS	HOMBRE	INTEGRANTE

16. El día 10 de marzo de 2020 a las 19:20, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo llevó a cabo la Sesión Ordinaria a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos.

17. El día 11 de marzo a las 13:10 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

18. El día 12 de marzo, el aspirante a candidato **JORGE REAL SÁNCHEZ** presentó un escrito de queja en el que señala tener conocimiento de que la

planilla encabezada por **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ** se registró de manera extemporánea, solicitando desechar el registro y por añadidura, la candidatura del militante referido.

RESULTANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 19 de las Normas Complementarias, esta Comisión Organizadora, una vez recibida la información remitida por el Comité Directivo de la Demarcación, deberá pronunciarse sobre la procedencia de las solicitudes de registros recibidas al tenor siguiente:

I. *En el caso de CDDT señale que algún aspirante no cumple con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*

II. *En este último caso podrá:*

a. *Revertir la calificación y por tanto declarar la procedencia del registro de las candidaturas en caso de que advierta que los mismos cumplan con los requisitos.*

b. *En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos verificará que se hubiere realizado la prevención correspondiente, en cuyo caso, declarar la improcedencia de la solicitud de registro.*

c. *En caso de existir omisiones, sin que hubiere sido prevenido el aspirante por el respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT´s.*

III. *Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplen con todos los requisitos, verificará la su integración; si existiera alguna omisión que no hubiera sido señalada por el CDDT, se procederá conforme a la fracción II, inciso c) que antecede.*

IV. *Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.*

SEGUNDO: Que el artículo 14 las Normas Complementarias establece, con relación a la solicitud de registro como aspirante a CANDIDATO A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT lo siguiente:

> *"El período para solicitar registro como candidatas y candidatos a la presidencia e integración del CDDT inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Demarcación Territorial, es decir,* ***el 9 de marzo de 2020*** *y deberá llevarse a cabo en las oficinas del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo ubicado en* ***General Pedro Antonio de los Santos No. 85 A Col. San Miguel Chapultepec****, de lunes a viernes* ***en un horario de 9:00 a 15:00 horas*** *y sábados y domingos en un horario de* ***10:00 a.m. a 14:00 horas****."*

TERCERO: Que tanto del acta remitida por el Comité Directivo de la Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, como del acuse de recibo correspondiente, se aprecia que la solicitud de la planilla encabezada por el aspirante JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ fue presentada de manera extemporánea, habida cuenta que la hora de recepción de la misma fue a las dieciocho horas con treinta minutos.

CUARTO: Que si bien es cierto, de manera indebida, la Secretaria General del Comité Directivo mencionado, recibió la solicitud de registro de la planilla de referencia, ni dicha funcionaria, ni inclusive el Comité Directivo de la Demarcación, se encuentran facultados para otorgar o negar un registro, sino que su función, en el caso de la primera, es recibir la solicitud y documentación y en el caso del segundo, de sesionar a efecto de revisar el cumplimiento de los requisitos de procedencia y elegibilidad así como informar a esta Comisión Organizadora si a su juicio es procedente el registro o, por el contrario, informar sobre las omisiones, incumplimientos, inegibilidad o cualquier circunstancia que advierta de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las Normas Complementarias emitidas con relación a la Convocatoria.

En este sentido, el hecho de que se haya recibido la solicitud de registro acompañada por la documentación correspondiente no confiere al solicitante derecho alguno, ya que es esta Comisión Organizadora la facultada para declarar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro.

En este tenor, si el artículo 14 de las Normas Complementarias establecen que el plazo de solicitud de registro fenecía a las quince horas del día nueve de marzo de 2020 y de las constancias de autos se advierte que la solicitud de registro de JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ se recibió a las dieciocho horas con treinta minutos, se advierte que la misma fue presentada de forma extemporánea por lo que debe ser desechada.

Lo anterior es acorde a la contradicción de tesis SUP-CDC-5/2019, en la que se reafirmó la regla de que cuando los partidos políticos establecen una disposición específica de como deben computarse los plazos, es ésta la que debe respetarse.

Por lo anterior, si el Comité Directivo Regional al emitir la Convocatoria correspondiente, estableció un plazo y horario fatal de registro, éste debe respetarse en respeto al principio de autodeterminación establecido en el artículo 41, párrafo tercero, fracción I de la Constitución.

Asimismo, es de hacer notar el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales no establece horario de recepción alguno, por lo que, atendiendo al principio de especialidad de las disposiciones normativas, es el horario establecido en la Convocatoria correspondiente el que debe respetarse.

Igualmente, se reitera que el hecho de que la Secretaria General del Comité Directivo de la Demarcación hubiera recibido la solicitud de registro referida no resultó constitutiva de derechos, sino que la misma se limitó a recibir la documentación presentada, sin realizar pronunciamiento alguno, por no estar facultada para ello, sobre su procedencia, con independencia del horario de recepción, máxime que al existir voluntad del solicitante de participar en el proceso electivo de la dirigencia de Miguel Hidalgo, conocía o, debía conocer, las Normas Complementarias de la Convocatoria dirigida a toda la militancia de Miguel Hidalgo interesada en postularse como candidatos y candidatas a la presidencia o integración del Comité; es decir, tuvo conocimiento de que el plazo de solicitud de registro para obtener la candidatura abarcó del dieciocho de febrero (la Convocatoria fue publicada el día diecisiete) al nueve de marzo, es decir, veintiún días naturales para realizar su solicitud de registro y que el horario del mismo, entre semana, era de las nueve a las quince horas. Circunstancia que el solicitante no cumplió dado que su solicitud fue presentada a las dieciocho horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año en curso.

Asimismo, resultaría contrario a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza y equidad declarar la procedencia del registro mencionado, habida cuenta que la otra planilla solicitante del registro se ajusto a los plazos y horarios establecidos en la convocatoria, por lo que, pretender una interpretación PRO HOMINE en favor del solicitante, implicaría un desconocimiento de ellos presupuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia por un lado así como una actuación inequitativa de esta Comisión por el otro, por lo que se deben respetar estos presupuestos formales y materiales de admisibilidad para hacer efectivo un derecho electoral.

Así, en este caso, la planilla solicitante del registro, pretende alcanzar el derecho a ser votada, por lo que debió haberse ajustado a los criterios de temporalidad para obtener la procedencia del registro al cargo que aspiraban sus integrantes, por lo que si la solicitud de registro de JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ y su planilla se recibió a las dieciocho horas con treinta minutos, se advierte que la misma fue presentada de forma extemporánea por lo que debe ser desechada.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 20 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO,** se

ACUERDA

ÚNICO. Se **DESECHA** la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ** para la asamblea en la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, de conformidad con lo establecido en el capítulo de resultandos del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE al C. JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 13 de marzo de 2020.

RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

CELINA SAAVEDRA ORTEGA
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA